

AL DESPACHO con la constancia que el 27 de Julio de 2020 venció el término legal sin que la parte actora subsanara la demanda.

Bucaramanga, 28 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

137-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

A través de apoderada judicial el señor EDWIN RODRÍGUEZ ANTOLINEZ promovió demandad de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD contra JENNY KATHERINE CASTELLANOS CEPEDA en calidad de madre de la menor ASLHY DANIELA RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

En proveído de 16 de Julio de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las falencias presentadas en el libelo. Vencido el término la parte actora no cumplió con subsanar los yerros que dieron lugar a su inadmisión.

Conforme a lo anterior con fundamento con el Art. 90 del CGP, se procederá a rechazar la demanda.

Con fundamento en las razones fácticas y jurídicas expuestas, el Juzgado Quinto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por EDWIN RODRÍGUEZ ANTOLINEZ contra JENNY KATHERINE CASTELLANOS CEPEDA en calidad de madre de la menor ASLHY DANIELA RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 40 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 5 de agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria